Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120220045600. *Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar la demanda de ALIMENTOS que por intermedio de apoderada presentó la señora SANDRA MILENA MESA SEQUERA, se advierte lo siguiente:

1. *El encabezado de la demanda no reúne las exigencias del numeral 2 del Art. 82 del Código General del Proceso, esto es no se indicó el número de identificación y el domicilio de la parte demandada. Así mismo, señala como domicilio de la demandante la ciudad de Bogotá, lo cual deberá aclarar.*
2. *En el hecho cuarto, debe informar qué cantidad de dinero le envía y la frecuencia.*
3. *Debe aportar copia del acta de conciliación 2020-021 del 5 de noviembre de 2020 Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores – Guaviare, referido en acta de conciliación ante ICBF.*
4. *El poder no reúne las exigencias del inciso segundo del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022 y refiere conferido para regular también visitas, no obstante la demanda no relaciona este aspecto.*

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se ***INADMITE*** *la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

No se hace reconocimiento de personería a la apoderada hasta tanto no subsane las falencias que presenta el poder.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 003 del 27 DE ENERO 2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria